Jueves 23 de noviembre de 1843. Número 140.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.



ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 1071. GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion de la Península en Real orden de 9 del actual me dice lo siguiente.

Siendo comun á todos los españoles el derecho de establecer su vecindad donde mejor les convenga, el Gobierno provisional con objeto de evitar las consecuencias del abuso que de este derecho pudiera hacerse por los que se propongan eludir la obligacion del servicio militar, como tambien á todos los españoles cuando los llame la ley, se ha servido resolver que los hijos sujetos á la potestad de sus padres, y los que lo son solteros de madre viuda, si aquellos ó éstas mudasen su vecindad á las provincias Vascongadas mientras continúen éstas sin contribuir con su contingente al reemplazo del ejército, queden sujetos á las quintas en los pueblos de la última anterior vecindad de sus padres ó madres viudas durante el primer año de la nueva vecindad de estos y tambien en los sucesivos si por su edad debiesen ser incluidos en los alistamientos, á no ser que los padres ó madres viudas hagan constar su ánimo de permanecer en dichas provincias, ó que no haya fundados motivos para creer que la mudanza de vecindad de los mismos ha sido fraudulenta con objeto de sustraer á sus hijos de la obligacion del servicio militar en el ejército ó en los cuerpos de la reserva.=De órden del mismo Gobierno lo comunico á V. S. para su conocimiento, y á fin de que poniendolo en el de la Diputacion y Ayuntamientos de esa provincia tenga cumplido efecto lo que queda prevenido.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los habitantes de la misma. Orense 20 de noviembre de 1843. =Joaquin Pardo Osorio.

Número 1072. INTENDENCIA.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan, pertenecientes á la parroquia de san Martin de Loiro; cuyo remate tendrá efecto el dia 21 de diciembre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que está nombrado; debiendo hacerse el pago á metálico en veinte plazos de año cada uno.

540 Una pieza de labradío y monte denominada de la Iglesia de 4 ferrados en semiente; produce en renta 60 rs. y fue tasada en 300, cantidad por que se saca á subasta.

541 Otra pieza nominada de Rigodoiro compuesta de 12 ferrados de mensura de prado y monte; produce en renta 60 rs. y fue capitalizada en 1,800.

542 Otra pieza en el término de Barreiros de 24 fanegas de monte bajo, cerrado sobre sí; produce en renta 160 rs. y fue capitalizada en 4,800.

543 Otra en el término da Veiga de 32 fanegas de monte bajo con algunos castaños; produce en renta 200 rs. y fue capitalizada en 6,000.

544 Otra en el término de Guardal de 3 ferrados de monte, cerrado sobre sí; produce en renta 4 rs. y fue tasada en 200.

545 Otra en el término da Aira de 16 ferrados de labradío con algun parral y monte cerrado sobre sí; produce en renta 80 rs. y fue capitalizada en 2,400.

546 Otra pieza en el término de Barreiro de 10 ferrados de nabal; produce en renta 200 rs. y fue capitalizada en 6,000.

Orense 20 de noviembre de 1843.=I. I., *Revenga.*

Número 1073. IDEM.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes al prioraio de Gomariz del monasterio de Sobrado; cuyo remate tendrá efecto el dia 21 de diciembre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que está nombrado. Otro igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido de Ribadavia adonde compete, ante aquel señor juez, administrador de rentas, procurador general y escribano elegi-

do; con arreglo á lo prevenido en la circular espedida por la Junta superior de ventas fecha 7 de octubre último.

Una huerta de cuatro y media cabaduras con algunos parrales inmediata á la casa prioral cerrada sobre sí; produce en renta 67 rs. y 17 mrs. y fue tasada en 2,250, cantidad por que se saca á subasta.

Un monte de catorce cabaduras y en su centro una casa con dos lagares, todo sito al término de San Roque; produce en renta 18 rs. y fue tasado en 600 rs.

Orense 20 de noviembre de 1843.=I. I., *Revenga.*

Número 1074. IDEM.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes al priorato de Montes del monasterio de Celanova; cuyo remate tendrá efecto el dia 21 de diciembre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que está nombrado. Otro igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido de Ribadavia adonde compete, ante aquel señor juez, administrador de rentas, procurador general y escribano elegido; con arreglo á la circular espedida por la Junta superior de ventas fecha 7 de octubre último.

Una viña en el lugar de Albin de seis ferrados semiente, cerrada sobre sí; produce en renta 16 rs., y fue tasada en 560, cantidad por que se saca á subasta.

Una huerta contigua á dicha viña de un ferrado simiente cerrada sobre sí; produce en renta 4 rs., y fue tasada en 300.

Un soto á la parte inferior de la anterior huerta con quince pies de castaños de un ferrado semiente, circumbalado sobre sí; produce en renta 13 rs. y 17 mrs., y fue tasado en 450.

Orense 20 de noviembre de 1843.=I. I., *Revenga.*

Número 1075. IDEM.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de la finca que á continuacion se espresa perteneciente al priorato de la Arnoya del monasterio de Celanova; cuyo remate tendrá efecto el dia 21 de diciembre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que está nombrado. Otro igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido de Ribadavia adonde compete, ante aquel señor juez, administrador de rentas, procurador general y escribano elegido; con arreglo á lo prevenido en la circular espedida por la Junta superior de ventas fecha 7 de octubre último.

Dos cabaduras de majuelo ó viña contiguo á la casa prioral de la Arnoya, cerradas sobre sí, con una sola entrada por el corral; produce en renta 28 rs. y 17 mrs., y fue tasado en 950, cantidad por que se saca á subasta.

Orense 20 de noviembre de 1843.=I. I., *Revenga.*

Número 1076.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR.

NOTA de las liquidaciones de suministro practicadas por la misma en el período del presente mes á los pueblos de esta provincia que en ella se espresan, con arreglo á lo prevenido en Real orden de 11 de marzo de 1838, espresiva de los Ayuntamientos, fecha en que se les liquidó, su importe en reales vellon; la que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los mismos.

AYUNTAMIENTOS.	*Fechas en que se les liquidó.*	*Su importe en Reales vn.*
Viana del Bollo......	16 de octubre 1843	244..24
Ríos...............	17 de idem idem...	77..20
Verin..............	18 de idem idem...	933..32

Orense octubre 31 de 1843. — El comisario de guerra, *Valentin de Perea.*—El diputado provincial, *José Fernandez Miguez.*

Número 1077.

Juzgado de primera instancia de Celanova.

El Lic. D. Antonio Dieste y Lois, abogado de los tribunales nacionales, Juez de primera instancia de la villa y partido judicial de Celanova &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á los bienes y rentas de la capellania eclesiástica con la advocacion de nuestra Señora de las Nieves sita en la parroquial Iglesia de San Martin de Valongo fundada por D. Manuel Vazquez Vergara, para que en el término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia concurran á este juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducirlo en forma en el espediente promovido á instancia de D. Manuel Fernandez Vergara cura párroco de la feligresía de Lodoso en la provincia de Lugo, actual patrono y posedor de dicha capellania y sus rentas, que si lo hicieren serán oidos y guardada justicia; y siendo pasado dicho término les parará perjuicio, y sin mas citarles ni llamarles se seguirá el espediente por sus trámites hasta sentencia difinitiva y su ejecucion, aplicando los referidos bienes y rentas á quien corresponda. Dado en mi audiencia de 27 de octubre de 1843.=*Antonio Dieste y Lois.* = Por su mandado, *José María Iglesias.*

Número 1078. *Idem de la Cañiza.*

El Dr. D. Matias Diez de Prado y Falcon, caballero de la real y distinguida orden española de Carlos III, y juez de primera instancia de la villa y partido de la Cañiza en la provincia de Pontevedra &c.=A los señores jueces, alcaldes, autoridades y mas personas de las cuatro provincias de Galicia que el presente vieren, hago saber: Que en este mi juzgado pende causa criminal contra D. Pedro Benito Gomez, vecino de la parroquia de Santa María de Oroso de este partido, ex-secretario del ayuntamiento de Crecente, por haber datos vehementísimos de ser hechor del delito de falsedad, variando la clase en que debiera ser comprendido Manuel José Mariño

de Albeos en el sorteo para el reemplazo del presente año: Diose auto de prision contra él, cuyas señales se estampan á continuacion; y librado el conducente mandamiento, por no hallársele en su casa, ni haber noticia de su paradero, se mandó requisitoriarle por medio de los Boletines en 12 del corriente, y al efecto se libra el presente por el que ruego á dichas señoras autoridades que siendo habido el precitado D. Pedro Benito Gomez dispongan su prision y remesa á este juzgado con seguridad, por requirirlo asi la gravedad, importancia y trascendencia del delito que la motiva, ofreciéndome al tanto en casos de igual naturaleza. Dado en la Cañiza á 15 de noviembre de 1843. = *Matías Diez de Prado.* = Por su mandado, *Benito Gonzalez y Martinez.*

Señales del D. Pedro Benito Gomez.

Edad mayor de treinta años, estatura alta y delgada, pelo castaño, ojos azules, nariz afilada, barba roja y con patilla, cara delgada, boca regular, color bueno: viste sombrero redondo ó cachucha; pañuelo ó bufanda de colores al cuello, levita ó chaqueta de paño verde con dormanes, chaleco de paño negro ó de colores, pantalon paño tambien negro ó castaño, y capa azul ó castaña.

Capitanía general del 5.º distrito militar (Galicia). =Estado mayor.= Seccion 4.ª=Negociado 5.º= Regimiento infantería de España n.º 30.=Tercer batallon.= 1.ª compañía. = Media filiacion del soldado Juan Antonio de la Peña, hijo de Vicente y de María Lopez, natural de Codecido, corregimiento de Villalba en la provincia de Orense, avecindado en Guecas, corregimiento de id. en la provincia de id., con oficio de jornalero; edad actual 26 años, R. C. A. R., estatura 5 pies, una pulgada y 6 líneas: su estado soltero, señales: pelo rojo, ojos azules, color bueno; nariz regular, barba ninguna, boca regular, tiene una cicatriz en el labio inferior. = Procedente de quintos de Palencia, tuvo ingreso en la primera compañía de este batallon en 1.º de noviembre del año de 1842. = Es copia.=*F. P. Samper.*

En la sesion del Congreso de señores Diputados de 11 del corriente, inserta en la Gaceta de Madrid número 3,343, fue aprobada una proposicion á favor del Gobierno provisional, que dice asi:

El Congreso declara que el Gobierno provisional de la nacion ha merecido bien de la misma por haber dado cima á la reconciliacion de todos los buenos españoles, salvando asi el trono y la Constitucion de la monarquía, y que los individuos que compusieron el Gobierno provisional merecen la confianza del Congreso.

En su consecuencia el Sr. Lopez Presidente del Consejo de Ministros pronunció el discurso siguiente:

En este momento, señores, uno de los mas felices de mi vida, y en que me hallo mas conmovido y afectado, tengo que cumplir un encargo agradable del Gobierno provisional que fue para ofrecer al Congreso un sentimiento que es y será vivo eternamente en nuestros corazones. El sentimiento de nuestra profunda gratitud por la honra que los representantes del pais acaban de dispensarnos. Cuando se ha obtenido declaracion tan lisongera, declaracion cuyos ecos salen muy por encima del sordo murmullo de las pasiones y de la grita de la impostura, nosotros debiéramos morir hoy mismo, si es cierto que la muerte nos debia herir en el instante mas dulce y mas consolador de la existencia (Bien, bien.)

Muchos dias de amargura hemos sufrido; muchas horas de dolor y de afliccion han pasado por nosotros; mas la recompensa que acabamos de obtener escede en mucho á todo lo que hayamos podido sufrir, como escede tambien á lo que pudiéramos esperar.

Muchas horas de dolor, repito, señores, que han pasado por nosotros, y sin embargo jamas nos abandonó la esperanza, porque por mas aflictiva que la situacion se presentara, confiábamos en que todos éramos españoles, en que todos éramos hermanos, en que hay un genio amigo y bienhechor que vela sobre nosotros, y en que la libertad es la predestinacion de la nacion española. (Aplausos.)

Nuestros deseos y nuestras esperanzas se han cumplido. Nosotros recibimos una nacion dividida, y entregamos una nacion uniforme y compacta; encontramos las pasiones en grita, y entregamos las pasiones en silencio; encontramos los intereses en lucha, y entregamos los intereses en armonía; encontramos un caos y entregamos un trono. Dios ha salvado al pais, Dios ha salvado á la Reina. (Repetidos aplausos.)

Cuando me fijo, señores, en esta idea, cuando recuerdo la declaracion que el Congreso acaba de hacer en favor nuestro, siento en mí que me trasformo, que mi corazon salta del pecho rebosando esperanzas, rebosando placer y rebosando entusiasmo; que me elevo hasta el cielo para ver en él escritos los destinos futuros de mi patria, á que nosotros pobres é insignificantes, hemos tenido la gloria de haber podido en algun modo contribuir. (Aplausos.)

Mucho mas diria si no conociera que despues de haber hablado mucho tiempo no habria podido decir sino muy poco de lo que mi corazon siente en este instante. Tambien hay elocuencia en el silencio, y mas cuando va acompañado de las lágrimas. Que reciba el Congreso nuestro silencio y nuestras lágrimas como el tributo mas cordial y mas sincero que pudiéramos pagarle, y como la prueba mas segura de que es tanto lo que sentimos que el sentimiento embarga la voz, y nada podemos espresar. (Aplausos.)

Lista de los ciudadanos que han tomado parte en las últimas elecciones de Diputados á Córtes y propuesta de Senadores.

DISTRITO ELECTORAL DE BANDE.

José Gonzalez
Baltasar Alvarez
Fernando Araujo
Rosendo Rodriguez
Alonso Quintas
José Quintas
José Rodriguez
Roque Quintas
D. Javier Vello
D. José Ordoñez
D. Jacobo Manuel Otero
Ramon Quintas
Jacinto Martinez
D. Jacobo Regueiro
Francisco Fernandez
Rosendo Fernandez
Francisco Prada
Pedro Araujo
Manuel Estebez
Benito Fernandez
D. José Alvarez
Miguel Gonzalez
José Dominguez
Manuel Amaro Perez
Pedro Rodriguez
Gregorio Rodriguez
Rosendo Feijó
Juan Peña
Marcelo Fernandez
Francisco Rodriguez
Basilio Dominguez
Miguel Monteagudo
D. Pedro Quintas
Francisco Fernandez
Mannel Lopez
José Cabanelas
Juan Benito Quintas
Manuel Feijó
Manuel Rodriguez
Francisco Fernandez
Domingo Quintas
Salvador Rodriguez
Pedro Antonio Quintas
Francisco Gonzalez
Manuel Quintas
Sebastian Martinez
Lorenzo Dominguez
Santiago Rodriguez
Santiago Perez
José Antonio Alvarez
Juan Rodriguez
Rosendo Gonzalez
Benito Quintas
Eustaquio Perez
Manuel Viana
Francisco Dominguez
Lorenzo Alvarez
Francisco Valado
José do Baño
Francisco Seoane
Juan Antonio Fernandez
Manuel Gonzalez
Antonio Seoane
Antonio Suarez
Lorenzo Suarez
José Suarez
José Nieto
José Peña
Benito Jorge
Manuel Suarez
Antonio Dominguez
Santiago Nieto
Juan Bernardo Quintas
Ramon Alonso
Andres Quintas
Francisco Suarez
José Dominguez
Antonio Nieto
Francisco Perez
Manuel Lopez
Benito Perez
Benito Ruiz
José Benito Alvarez
Andres Ruiz
Blas Martinez
Manuel Gonzalez
Julian Gonzalez
Manuel Alonso
Domingo Gonzalez
Clemente Vazquez
Adrian Alonso
Ramon Dominguez
Manuel Fernandez
Pedro Fernandez
Isidro Fernandez
José Fernandez
Domingo Alvarez
Domingo Gonzalez
Manuel Alvarez
Jacinto Gonzalez
Agustin Gonzalez
José Alvarez Penela
José Alvarez
Francisco Alonso
José Rey
Joaquin Alvarez
Ramon Perez
José Gonzalez
José Alvarez
José Benito Perez
Francisco Alvarez
Marcelo Lopez
José Enriquez
Pedro Enriquez
Miguel Martinez
Gregorio Rodriguez
José Gonzalez
Miguel Rodriguez
Santiago Rodriguez
Lorenzo Fernandez
Miguel Fernandez
José Lopez Coronel
Jacinto Seijo
Jacinto Rodriguez
D. José Maria Marmol
José Gonzalez
Fernando Gonzalez
Domingo Gonzalez
Rosendo Alonso
Gregorio Jorge
Francisco Jorge
Manuel Seoane
Simon Alonso
Manuel Martinez
Rafael Gomez
Rosendo Fernandez
Ventura Ganzalez
Rosendo da Cancela
José Benito Perez
Francisco Alvarez
José Alvarez
Ignacio Alvarez
Francisco Gomez
Lorenzo Perez
Ramon de Arça
Benito do Baño
Domingo Dominguez
Luis Ribero,
Domingo Alvarez
José Fernaudez
Francisco Fernandez
Martin Fernandez
Julian Vazquez
José Ramos
Benito Vazquez
Manuel Alvarez
Domingo Luque
José Quintas
Manuel Quintas
Manuel Feijó
Manuel Dominguez
Francisco Fernandez
Juan Antonio Rodriguez
Pedro Vidal
Francisco Vidal
Manuel Lopez da Fonte
Domingo Gonzalez
José Benito do Baño
Bartolomé Fernandez
Jacinto Dominguez
Manuel Rodriguez
Juan Perez
Manuel Quintas
Benito Lopez
Manuel Trigo
Diego Lopez
Santiago Rodriguez
Bernardo Rodriguez
Francisco Alonso
Leandro Gonzalez
Martin Alonso
Manuel Gonzalez
Francisco Fernandez
Franciseo Rodriguez
Alejandro Rodriguez
Antonio Seijo
Antonio Estebez
Manuel Fernandez
José Fernandez
Manuel Alvarez
Manuel Fernandez
Francisco do Baño
Fernando Rodriguez
Manuel Rodriguez
Blas Fernandez
Rosendo Alvarez
Martin Rodriguez
Antonio Alvarez
José Prieto
Antonio de Leon
Benito do Baño
Manuel Alvarez
Antonio Castillo
D. José Maria Alonso
Juan Antonio Alvarez
Torcuato Castiñeiras
Benito Blanco
Benito Blanco
Manuel Alonso
Pedro Rodriguez
Lorenzo Alonso
Benito do Baño
José Blanco
José Gonzalez

(Se continuará.)

Imprenta de *D. Cesareo Paz y H.*